



**MODIFICA LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUIRUVILCA**

ORDENANZA N° 018-MDQ-2024

Quiruvilca, 10 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE QUIRUVILCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Jurídico N° 067-2024-OAJ-MDQ-KYGG de fecha 02 de octubre del 2024, el Informe N° 013-2024-MDQ-GM-UGM de fecha 01 de octubre del 2024 y el Informe N° 0185-2024-MDQ/OPP de fecha 16 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444; Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona y en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM y sus modificatorias.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación, lo cual la entidad ya ha logrado tras la aprobación del ROF y estructura orgánica mediante Ordenanza N° 013-MDQ-2024 de fecha 30 de mayo del año 2024.

Que, mediante el Informe N° 013-2024-MDQ-GM-UGM/OEMR de fecha 01/10/2024, del Responsable de la Unidad de Gestión Municipal – UGM de la MDQ, solicita la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal – UGM al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDQ.

Que, mediante el Informe N° 0185-2024-MDQ/OPP de fecha 16 de setiembre del año 2024, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la MDQ, sustentó técnicamente la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal – UGM al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDQ.

Que, mediante el Informe Jurídico N° 067-2024-OAJ-MDQ-KYGG de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDQ, opinó favorablemente por la viabilidad en la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal – UGM al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDQ, así como al Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre del año 2024, el Concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

Jr. Trujillo N° 165 – Quiruvilca



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



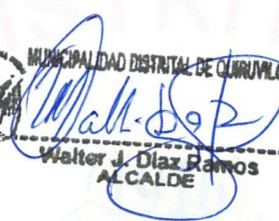
**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUIRUVILCA**

Artículo Primero. DEROGAR el Artículo Cuarto de la Ordenanza N°013-MDQ-2024/A; en consecuencia, incorpórese la Unidad de Gestión Municipal – UGM al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDQ, así como al Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, a partir de la publicación de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario que corresponda y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Walter J. Díaz Ramos
ALCALDE

